CRQ Protegiendo el Futuro	**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO** **PROCESO:** JURÌDICO **DOCUMENTO:** ACTA DE INICIO DE CONTRATOS		
Versión: 05	Fecha: 19 de octubre de 2020	Código: FO-J-04	Página 1 de 4

CONTRATO: 004 FECHA: 28 de noviembre de 2024

CONTRATISTA: CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDÍO

OBJETO: "*ALQUILER DEL ESPACIO PARA LA UBICACIÓN DE CUATRO STAND QUE SE ENCONTRARÁN EN UNA CARPA DE 4 MTS POR 4 METROS, EN EL MARCO DEL "FESTIVAL DEL PLATANO 2024", QUE SE LLEVARÁ A CABO EN CAMPO ABIERTO EN LA ZONA DE PARQUEADERO DEL MALL DE CAFÉ, EN EL CORREGIMIENTO DE PUEBLO TAPAO, MUNICIPIO DE MONTENEGRO, QUINDÍO; LOS DÍAS 30 DE NOVIEMBRE DE 2024 Y EL 1 DE DICIEMBRE DE 2024, PARA LA PROMOCIÓN DE NEGOCIOS VERDES Y SOSTENIBLES QUE ACOMPAÑA LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO".*

VALOR TOTAL: $3.570.000,oo VALOR ANTICIPO: $ %:
REGISTRO PRESUPUESTAL No. 1646 DE FECHA: 29/11/2024
PÓLIZA No. N/A EXPEDIDA POR: N/A
FECHA DE EXPEDICIÓN (dd/mm/aa) _____
FECHA DE APROBACIÓN (dd/mm/aa) _____
FECHA INICIO: 30/11/2024 VENCIMIENTO: 1/12/2024
PLAZO EN DÍAS: Dos (2) días

CRQ APROBADO
Fecha:
Nombre:
Firma:

UBICACIÓN GEOGRÁFICA: Parqueadero Mall del Café, Corregimiento de Pueblo Tapao, Municipio de Montenegro

INTERVENTOR: _____ SUPERVISOR: Laura Patricia Maya Tamayo

A los veintinueve (29) días del mes de noviembre de dos mil veinticuatro (2024), acordaron los suscritos: RODRIGO ESTRADA REVEIZ Contratista o representante legal de LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDÍO y LAURA PATRICIA MAYA TAMAYO supervisor de la obra, bien o servicio contratado, formalizar el inicio de las actividades correspondientes pactadas en el contrato de la referencia, de acuerdo con el siguiente detalle o descripción:

1. Obras, Bienes o Servicios a Ejecutar (Productos):

En el contrato se encuentran definidos en:

CLAUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO: El alcance del objeto del presente proceso se circunscribe a la participación de la Corporación en el "FESTIVAL DEL PLATANO 2024" para los negocios verdes, que acompaña la Corporación Autónoma Regional del Quindío. Para tales efectos, el arrendador deberá:

a) Habilitar y poner a disposición de la Corporación Autónoma Regional del Quindío un espacio de 16 metros cuadrados que corresponderán a 1 carpa de 4x4 metros, con techo, sin separación interna y sin paredes laterales, donde se deben ubicar los 4 stand, cada uno con un área de 4 mts cuadrados, donde encontrará 1 mesa, 2 sillas y un (1) punto eléctrico, evento que se realizará en campo abierto en la zona de parqueadero del mall de café, en el corregimiento de Pueblo Tapao, municipio de Montenegro, Quindío, Para exhibir productos y/o servicios que seleccione la CRQ.

b) Permitir al personal designado de la CRQ a cargo del tema de negocios verdes de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, realizar la asignación de las empresas que participaran en el área de exhibición al inicio de la feria, que corresponde al 30 de noviembre de 2024 de 8 a 10 a.m. y la exhibición de productos los días 30 de noviembre y 1 de diciembre de 2024 y así mismo, se permita el retiro de la zona posterior a las 5 p.m. como parte del proceso de desmonte.

c) Coordinar la logística para la adecuación del campo abierto en la zona de parqueadero del mall de café, en el corregimiento de Pueblo Tapao, municipio de Montenegro, Quindío y proveer los servicios y elementos necesarios.

d) Mantener afiliados y al día en el pago de los aportes a la seguridad social integral y parafiscales del personal vinculado para efectos de la ejecución del contrato a que hubiera lugar, durante la vigencia del mismo.

CLÁUSULA TERCERA-OBLIGACIONES:

1. **GENERALES: A) DEL ARRENDADOR:**

1. Guardar la respectiva confidencialidad de los asuntos sometidos a su conocimiento.
2. Presentar informes al supervisor, de las actividades ejecutadas del cumplimiento del objeto de este contrato.
3. De conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 1 de la ley 828 de 2003, deberá realizar los aportes a los Sistemas de Seguridad Social Integral (salud, pensión y ARL) durante toda la ejecución del contrato, lo cual se acreditará con la planilla debidamente cancelada teniendo en cuenta los porcentajes de ley, donde se pueda observar que se encuentra al día por tales conceptos, cumpliendo además con las obligaciones derivadas de la Ley 100 de 1993, los Decretos 1703 de 2002, 510 de 2003, la Ley 1562 de 2012, el artículo 41 inciso 2 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012, el Decreto 1273 de 2018 y demás normas concordantes, así como las que las modifique, reglamente o adicione. Es de anotar que dicha situación deberá ser acreditada por el arrendador, al momento de presentar su informe de actividades al supervisor del contrato como requisito para el pago respectivo.

4. Cumplir con los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión de la entidad.
5. Cumplir con los lineamientos de la Entidad en la conservación del medio ambiente, a través de la aplicación de la campaña cero papeles, uso racional del agua, ahorro de energía, entre otras actividades destinadas a la protección y conservación del medio Ambiente.
6. Reportar al supervisor de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato.
7. Guardar total reserva de la información que por razón de sus obligaciones y desarrollo de sus actividades obtenga.
8. Suscribir conjuntamente con el supervisor del contrato, el acta de inicio y actas que se requieran.
9. Responder por los documentos físicos o magnéticos elaborados o entregados con ocasión de la ejecución del contrato, así como responder por la seguridad y el debido manejo de los documentos y registros propios de la Entidad, para que reposen en la dependencia correspondiente.
10. Administrar, conservar y entregar al término del contrato todos los archivos documentales producidos en desarrollo del objeto contractual y el Formato Único de Inventario Documental, en aplicación de la Ley 594 de 2000 (Ley General de Archivo), y responder por el buen estado (salvo deterioro por su normal uso) de los bienes que le sean entregados para el cumplimiento del objeto contractual.
11. Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae.
12. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones, que se encuentren enmarcadas dentro del objeto del contrato, impartidas por el supervisor del contrato.
13. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato, evitando dilaciones y trabas.
14. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligar a hacer u omitir algún acto o hecho en contra de la ley. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de los pactos o acuerdos prohibidos dan lugar a la declaratoria de caducidad.
15. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del mismo, en especial las señaladas en el artículo 5º de la ley 80 de 1993.

2. **ESPECIFICAS TECNICAS:**

El alquiler del espacio para la ubicación de cuatro (04) stands institucionales en el marco del "FESTIVAL DEL PLÁTANO 2024", con las siguientes características:

ITEM	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA Y DEMÁS IMPUESTOS, GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DEMÁS EROGACIONES
Espacio en una carpa de 4 mt por 4 mt, para 16 metros cuadrados; con techo, sin paredes ni divisiones donde se van a ubicar cuatro stand, cada uno incluyen 1 mesa de 72 x 72 cm aproximadamente, 2 sillas y conexión eléctrica.	4	$892.500	**$3.570.000**

2. (En contratos de obra, describir las características y condiciones del sitio o terreno a intervenir)

OBSERVACIONES GENERALES: (descripción)

El Contratista deja constancia que ha realizado los pagos de seguridad social y demás de tipo legal que le corresponden.

Las partes acuerdan el inicio de la ejecución del contrato a partir del día 30 de noviembre de 2024 y finalizando el día 1 de diciembre de 2024.

En constancia de la presente acta, se firma la misma una vez leída y aprobada por los que en ella intervinieron, a los veintinueve (29) días del mes de noviembre de dos mil veinticuatro (2024).

RODRIGO ESTRADA REVEIZ
Director Ejecutivo y representante Legal
CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDÍO
No. de Identificación:
C.C. 19.368.321
NIT: 890.000.332-1

LAURA PATRICIA MAYA TAMAYO
Supervisor
No. de Identificación: 41.907.733